



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTOS.

Tomo CCV
Número

64

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO

Toluca de Lerdo, México, a 9 de abril de 2018
Oficio Número: DJGC/DCA/233031001/1232/2018

C. MARIO FERNANDO VILLALPANDO ÁVILA
P R E S E N T E

Por este conducto se hace de su conocimiento que derivado del requerimiento contenido en el acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, notificado por edictos publicados el 2 de abril de dos mil dieciocho; esta Dirección General Jurídica y Consultiva, el nueve de abril de dos mil dieciocho, dictó el siguiente acuerdo: "...con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 15 y 19, fracción XVIII, 38 Ter, fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6 fracciones XXX y XLIV; 7 fracciones X y XIX, 9 fracción XIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en términos del Transitorio "Sexto", del Decreto número 244, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Tercera Sección del periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, el Encargado del Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos :-----

A C U E R D A : -----

PRIMERO.- Se hace constar que el C. Mario Fernando Villalpando Ávila, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante acuerdo del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, emitido por esta autoridad, a través de los Edictos que se publicaron el día dos de abril del año en curso en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de circulación nacional "Ovaciones", consistente en señalar domicilio dentro del territorio Estatal durante un plazo de tres días contados a partir al en que surtió efectos su publicación, toda vez que la publicación del Edicto en comento surtió sus efectos el martes tres de abril del año en curso, corriendo el término de tres días para desahogar el requerimiento el miércoles cuatro, jueves cinco y viernes seis de abril del año que transcurre. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, emitido por esta autoridad, por lo que se tiene por no presentado el escrito de petición recibido el cinco de marzo de dos mil dieciocho en la Oficialía de Partes de ésta Dirección General.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 25 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al C. Mario Fernando Villalpando por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, así mismo, notifíquese en los estrados que se encuentran localizados en la planta baja de ésta Dirección General, ubicada en Calle Instituto Literario 510 poniente, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma: -----

A T E N T A M E N T E

LIC. ILICH WALDECK HINOJOSA MONDRAGON
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA
(RÚBRICA).

EDICTO

Toluca de Lerdo, México, a 9 de abril de 2018
Oficio Número: DJGC/DCA/233031001/1233/2018

C. MARIO FERNANDO VILLALPANDO ÁVILA
P R E S E N T E

Por este conducto se hace de su conocimiento que derivado del requerimiento contenido en el acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, notificado por edictos publicados el 2 de abril de dos mil dieciocho; esta Dirección General Jurídica y Consultiva, el nueve de abril de dos mil dieciocho, dictó el siguiente acuerdo "...con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 15 y 19, fracción XVIII, 38 Ter, fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6 fracciones XXX y XLIV; 7 fracciones X y XIX, 9 fracción XIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en términos del Transitorio "Sexto", del Decreto número

244, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Tercera Sección del periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, y por instrucción del Secretario de Justicia y Derechos Humanos, el Encargado del Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:-----

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se hace constar que el C. Mario Fernando Villalpando Ávila, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante acuerdo del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, emitido por esta autoridad, a través de los Edictos que se publicaron el día dos de abril del año en curso en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de circulación nacional "Ovaciones", consistente en señalar domicilio dentro del territorio Estatal durante un plazo de tres días contados a partir al en que surtió efectos su publicación, toda vez que la publicación del Edicto en comento surtió sus efectos el martes tres de abril del año en curso, corriendo el término de tres días para desahogar el requerimiento el miércoles cuatro, jueves cinco y viernes seis de abril del año que transcurre. -----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, emitido por esta autoridad, por lo que se tiene por no presentado el escrito de petición recibido el cinco de marzo de dos mil dieciocho en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.-----

TERCERO. Con fundamento en el artículo 25 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al C. Mario Fernando Villalpando por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, así mismo, notifíquese en los estrados que se encuentran localizados en la planta baja de ésta Dirección General, ubicada en Calle Instituto Literario 510 poniente, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma: -----

ATENTAMENTE

LIC. ILICH WALDECK HINOJOSA MONDRAGÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA
(RÚBRICA).

EDICTO

Toluca de Lerdo, México, a 9 de abril de 2018
Oficio Número: DJGC/DCA/233031001/1234/2018

C. MARIO FERNANDO VILLALPANDO ÁVILA
P R E S E N T E

Por este conducto se hace de su conocimiento que derivado del requerimiento contenido en el acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, notificado por edictos publicados el 2 de abril de dos mil dieciocho; esta Dirección General Jurídica y Consultiva, el nueve de abril de dos mil dieciocho, dictó el siguiente acuerdo "...con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 15 y 19, fracción XVIII, 38 Ter fracciones XXII y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6 fracciones XXX y XLIV; 7 fracciones X y XIX, 9 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en términos del Transitorio "Sexto", del Decreto número 244, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Tercera Sección del periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, y en representación del Secretario General de Gobierno del Estado de México, el Encargado del Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos :---

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se hace constar que el C. Mario Fernando Villalpando Ávila, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante acuerdo del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, emitido por esta autoridad, a través de los Edictos que se publicaron el día dos de abril del año en curso en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de circulación nacional "Ovaciones", consistente en señalar domicilio dentro del territorio Estatal durante un plazo de tres días contados a partir al en que surtió efectos su publicación, toda vez que la publicación del Edicto en comento surtió sus efectos el martes tres de abril del año en curso, corriendo el término de tres días para desahogar el requerimiento el miércoles cuatro, jueves cinco y viernes seis de abril del año que transcurre. -----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, emitido por esta autoridad, por lo que se tiene por no presentado el escrito de petición recibido el cinco de marzo de dos mil dieciocho en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.-----

TERCERO. Con fundamento en el artículo 25 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al C. Mario Fernando Villalpando por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, así mismo, notifíquese en los estrados que se encuentran localizados en la planta baja de ésta Dirección General, ubicada en Calle Instituto Literario 510 poniente, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma: -----

A T E N T A M E N T E

**LIC. ILICH WALDECK HINOJOSA MONDRAGÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA
(RÚBRICA).**

EDICTO

Toluca de Lerdo, México, a 9 de abril de 2018
Oficio Número: DJGC/DCA/233031001/1235/2018

**C. MARIO FERNANDO VILLALPANDO ÁVILA
P R E S E N T E**

Por este conducto se hace de su conocimiento que derivado del requerimiento contenido en el acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, notificado por edictos publicados el 2 de abril de dos mil dieciocho; esta Dirección General Jurídica y Consultiva, el nueve de abril de dos mil dieciocho, dictó el siguiente acuerdo: "...con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 15 y 19, fracción XVIII, 38 Ter, fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6 fracciones XXX y XLIV; 7 fracciones X y XIX, 9 fracción XIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en términos del Transitorio "Sexto", del Decreto número 244, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Tercera Sección del periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, el Encargado del Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:-----

A C U E R D A : -----

PRIMERO.- Se hace constar que el C. Mario Fernando Villalpando Ávila, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante acuerdo del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, emitido por esta autoridad, a través de los Edictos que se publicaron el día dos de abril del año en curso en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de circulación nacional "La Crónica", consistente en señalar domicilio dentro del territorio Estatal durante un plazo de tres días contados a partir al en que surtió efectos su publicación, toda vez que la publicación del Edicto en comento surtió sus efectos el martes tres de abril del año en curso, corriendo el término de tres días para desahogar el requerimiento el miércoles cuatro, jueves cinco y viernes seis de abril del año que transcurre. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, emitido por esta autoridad, por lo que se tiene por no presentado el escrito de petición recibido el catorce de marzo de dos mil dieciocho en la Oficialía de Partes de ésta Dirección General.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 25 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al C. Mario Fernando Villalpando por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, así mismo, notifíquese en los estrados que se encuentran localizados en la planta baja de ésta Dirección General, ubicada en Calle Instituto Literario 510 poniente, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma: -----

A T E N T A M E N T E

**LIC. ILICH WALDECK HINOJOSA MONDRAGÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA
(RÚBRICA).**